

Anuncio número: 2023-4850

| | |
|---------------------------|--|
| Fecha: | 26 Diciembre 2023 |
| Número de boletín: | 244 |
| Numero Anuncio: | 2023-4850 |
| Sección: | Administración Local |
| Órgano Emisor: | Ayto. de Alcañiz |
| Departamento: | Ayto. de Alcañiz |
| Descripción: | Aprobada por Resolución la segunda ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023. |

Aprobada por Resolución de Alcaldía número 3117, de 19 de Diciembre de 2023, la segunda ampliación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2023, por el presente se procede a su publicación.
Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria,

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía núm. 629, de 23 de Marzo de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcañiz para el año 2023 y cuya publicación tuvo lugar en el BOP de Teruel número 61, de fecha 29 de marzo de 2023.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2503, de 20 de Octubre de 2023, se aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023 y cuya publicación tuvo lugar en el BOP de Teruel número 205, de fecha 26 de Octubre de 2023, por la cual se acuerda la inclusión de una de las dos plazas que, como máximo, quedaban pendientes para poder incluirse.

Que, tras examinar la tasa máxima de reposición de efectivos para el año 2023 que consta en el informe, de fecha 2 de Febrero de 2023, que fue emitido por el área de personal así como el número de plazas y forma de provisión de las mismas que fueron incluidas en la referida oferta de empleo público del año reseñado incluida la contenida en la ampliación de la misma, se constata que dicha tasa máxima no se encuentra agotada.

Considerando que, según refleja la plantilla de personal así como la actual relación de puestos de trabajo, existen plazas vacantes, de naturaleza estructural y dotadas presupuestariamente, cuya cobertura se considera necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales, principalmente, en el área del Cuerpo de la Policía Local, considerándose éste, además, sector prioritario a efectos de la tasa de reposición de efectivos.

Considerando que la misma ha sido previamente negociada con las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Alcañiz según consta en acta de fecha 28 de Noviembre de 2023 (expediente 1242449Z).

Considerando, respecto de la Oferta de Empleo Público, lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local así como lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y, teniendo en cuenta que, la plaza objeto de ampliación, computa para la tasa de reposición de efectivos al preverse su cobertura por el turno libre.

Considerando que, la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público en los municipios, corresponde al Alcalde en virtud de los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración local de Aragón, y, teniendo en cuenta que, examinado el expediente por la Secretaría General, se ha prestado conformidad a la propuesta y que la misma ha sido elevada a Intervención previamente a adoptar la resolución aprobatoria de la misma

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la segunda ampliación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcañiz para 2023, incluyendo la plaza que se detalla a continuación, y una vez cumplimentado el correspondiente proceso de negociación con la Organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Alcañiz, en los términos previstos en el artículo 37.1 apartados c), f), l) y m) TREBEP.

PERSONAL FUNCIONARIO: Nuevo Ingreso

| Plazas | Escala/ Subescala | Grupo/Subgrupo | Denominación | Sistema | Turno |
|--------|--|----------------|----------------|-----------|-------|
| 1 | Escala Admin. Especial/ Servicios Especiales | C1 | Policía Local. | Oposición | Libre |

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 del TREBEP, 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y 237.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Alcañiz (<https://sede.alcaniz.es>) y en su Web Municipal

TERCERO. — Remitir copia del acuerdo a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la LBRL.

CUARTO. — Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente ampliación de la oferta de empleo público para 2023 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

QUINTO.-Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.